



FIAGC

FORO IBEROAMERICANO
DE AGENCIAS GUBERNAMENTALES
DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

GRUPO DE TRABAJO DE CONSUMO SOSTENIBLE



ARGENTINA



BRASIL



CHILE



ESPAÑA



HONDURAS



PARAGUAY



PERÚ



NUESTRO OBJETIVO

Promover y fortalecer el conocimiento e implementación de prácticas de **consumo sostenible** y **economía circular**, destacando su impacto en la **protección del consumidor** y su contribución al **desarrollo sostenible**.



CONSUMO
SOSTENIBLE



ECONOMÍA
CIRCULAR



PROTECCIÓN AL
CONSUMIDOR



DESARROLLO
SOSTENIBLE

Trabajamos juntos por un presente responsable
y un **futuro sostenible** para Iberoamérica.



Consumo Sostenible, Economía Circular y el Anteproyecto del Código de Defensa del Consumidor

Tema:

Anteproyecto del Código de Defensa del Consumidor
en relación al consumo sostenible y experiencia en
economía circular en Paraguay

Oscar Rodas

Director de Cambio Climático y Políticas

WWF Paraguay



Dieta Basada en el Planeta



Consumo Sostenible, Economía Circular y el Anteproyecto del Código de Defensa del Consumidor

El Anteproyecto del Código de Defensa del Consumidor incorpora principios alineados con las tendencias internacionales de consumo sostenible y con la versión más avanzada y en proceso de revisión final de la Estrategia Nacional de Economía Circular (ENEC 2026–2036).

Ambos instrumentos comparten el objetivo de transformar los patrones de producción y consumo, promoviendo una economía más eficiente en el uso de recursos, con menor generación de residuos y mayor valor agregado para la sociedad.

La ENEC establece la hoja de ruta nacional para la transición hacia una economía circular.

Consumo Sostenible como tendencia global: La UNCTAD (UN Trade and Development) recomendó incorporar el consumo sostenible al nuevo Código de Defensa del Consumidor.



Coincidencias principales entre Consumo Sostenible – Economía Circular y Anteproyecto del nuevo Código de Defensa del Consumidor

Durabilidad, reparabilidad y reciclabilidad: El Código establece que los productos deben diseñarse considerando su durabilidad, reparabilidad y reciclabilidad (Art. 106 de la propuesta del anteproyecto del Código de Defensa del Consumidor). La ENEC 2026 – 2036, promueve mantener los materiales en uso el mayor tiempo posible mediante reparación, reutilización, restauración y reciclaje.



Coincidencias principales entre Consumo Sostenible – Economía Circular y Anteproyecto del nuevo Código de Defensa del Consumidor

Derecho a la información: El Código reconoce el derecho del consumidor a recibir información sobre sostenibilidad, impacto ambiental y ciclo de vida de los productos (Art. 8). La ENEC identifica la información y la educación como herramientas esenciales para modificar hábitos de consumo.



Coincidencias principales entre Consumo Sostenible – Economía Circular y Anteproyecto del nuevo Código de Defensa del Consumidor

Prevención de la obsolescencia programada: El Código considera ilícitas las prácticas de obsolescencia programada (Arts. 26 y 51), coherente con el enfoque de la ENEC de extender la vida útil de los productos y reducir la generación de residuos.



Coincidencias principales entre Consumo Sostenible – Economía Circular y Anteproyecto del nuevo Código de Defensa del Consumidor

Consumo responsable y educación: Ambos instrumentos destacan la educación para promover decisiones de consumo responsables, uso eficiente de recursos y participación activa de la ciudadanía.



Coincidencias principales entre Consumo Sostenible – Economía Circular y Anteproyecto del nuevo Código de Defensa del Consumidor

Publicidad y afirmaciones ambientales: El Código exige que las afirmaciones ambientales sean precisas y comprobables. Esto fortalece la confianza del consumidor y contribuye a evitar el greenwashing, condición necesaria para mercados circulares transparentes.



Aportes de la ENEC que pueden fortalecer la implementación del Código

La ENEC amplía el enfoque del Código al proponer instrumentos de política pública para acelerar la transición hacia la circularidad. Entre ellos destacan: la responsabilidad extendida del productor (REP), el fortalecimiento de cadenas de reciclaje, la formalización de recicladores de base, la innovación empresarial, las compras públicas sostenibles y la generación de indicadores para monitorear avances.

Asimismo, la ENEC identifica barreras normativas, culturales, tecnológicas y de financiamiento que podrían dificultar la aplicación práctica de los principios incorporados en el Código. Esto demuestra que la protección del consumidor y la economía circular deben avanzar de manera complementaria.



Impulsando acciones sistémicas para enfrentar la contaminación por plásticos en Paraguay



Visítenos en línea: globalplasticaction.org

Síguenos en Instagram: [@npap.py](https://www.instagram.com/npap.py)

Sobre el Global Plastic Action Partnership

El **Global Plastic Action Partnership (GPAP)** es la plataforma multiactor del Foro Económico Mundial que convierte los compromisos para enfrentar la contaminación por plásticos en acciones concretas. Su misión es construir un mundo más sostenible e inclusivo, erradicando la contaminación plástica.

Fundada en 2018 por una coalición de instituciones públicas, privadas e internacionales, GPAP reúne a gobiernos, empresas y la sociedad civil para elaborar conjuntamente un plan de acción contra la contaminación plástica, tanto a nivel nacional como global.

A nivel nacional, GPAP apoya la creación de comunidades de impacto gestionadas y lideradas localmente, conocidas como Plataformas Nacionales de Acción sobre los Plásticos (NPAP, por sus siglas en inglés). Estas plataformas se basan en un enfoque multiactor y movilizan las habilidades y conocimientos de la cadena de valor de plásticos para desarrollar rutas de acción nacional y promover acciones a gran escala sobre plásticos.

La red de Plataformas Nacionales de Acción por los Plásticos tiene, hoy en día 20 geografías a nivel global, con 8 de ellas localizadas en América Latina y el Caribe.

Plataformas Nacionales de Acción sobre los Plásticos actuales



Conclusión

- El Anteproyecto del Código de Defensa del Consumidor representa un avance significativo al incorporar el consumo sostenible como principio rector y reconocer derechos vinculados a la información ambiental, la durabilidad y la reparabilidad de los productos.
- La ENEC, por su parte, proporciona el marco estratégico para convertir estos principios en acciones concretas de política pública.
- En conjunto, ambos instrumentos contribuyen al cumplimiento del ODS 12, fortalecen la competitividad del país y promueven una transición hacia modelos de producción y consumo más sostenibles.